



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 Telf. 242124
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No. 117- MDM

Miraflores, Arequipa 2010, Agosto 31

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de Agosto de dos mil diez, y con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación de acta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 107-MDM, modificada por Ordenanza N° 114-MDM, se otorga Amnistía Tributaria y regula la aplicación del programa especial de Incentivos Tributarios a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores y mediante Decreto de Alcaldía N°008-10-MDM/A, se prorroga la vigencia de la misma hasta el 31 de Agosto de 2010, a fin de que los señores contribuyentes del distrito de Miraflores, cumplan con sus obligaciones tributarias referentes a Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública Parques y Jardines e Impuesto de Alcabala;

Que, los Gobiernos Locales podrán condonar de carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, de conformidad con el último párrafo del Art.º41 del Código Tributario;

Que, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, otorgando beneficios para la regularización de las mismas, debiendo en esta oportunidad atender a aquellos contribuyentes que de manera cierta se encuentran en una situación económica difícil que les ha impedido acogerse bajo las diferentes modalidades a beneficios anteriores;

Que, mediante informe N° 121-2010-MDM/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la prórroga de la Amnistía Tributaria hasta el 31 de diciembre del presente año, a fin de favorecer a los contribuyentes que vienen efectuando la regularización de sus pagos;

Que, conforme lo establece el Art. 9° inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son atribuciones del Concejo Municipal las de crear, modificar, o exonerar tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

En uso de las facultades que confiere al Concejo la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Código Tributario, el Concejo Municipal aprobó la siguiente;

ORDENANZA

PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS, CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA MASIVA DEL EJERCICIO 2010

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 107-MDM, modificada mediante Ordenanza N°114-MDM, que aprueba la Amnistía y Regula la Aplicación del Programa Especial de Incentivos Tributarios a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores, prorrogada por Decreto de Alcaldía N° 008-10-MDM/A, hasta el 31 de Diciembre del año 2010, con excepción del artículo 5° de la misma. ...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 Telf. 242124
Arequipa - Perú

///... ORDENANZA MUNICIPAL No. 117- MDM

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la condonación de intereses y multas establecidas en la Ordenanza N° 107-MDM, incluye a las infracciones tributarias originadas hasta el ejercicio 2010.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como plazo para participar del sorteo de artefactos y obtener el Seguro de Vida a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias en su totalidad, hasta el 18 de setiembre del año 2010.

POR TANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Signature]
Ofelia Pino Colque
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Signature]
Ing. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE

LACH/opc.